



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## DIPUTACIÓN PERMANENTE

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta al Fiscal General de la República, Dr. Alejandro Gertz Manero, a la Fiscal Especializada en Combate a la Corrupción de la Fiscalía General de la República, Dra. María de la Luz Mijangos Borja, al Fiscal General de Justicia del estado de Tamaulipas, Dr. Irving barrios Mojica, y a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Tamaulipas, para que inicien las investigaciones que sean procedentes en contra del Auditor Superior del estado de Tamaulipas, Ing. Jorge Espino Ascanio, del Secretario General de Gobierno del Estado, Lic. Gerardo Peña Flores y quienes resulten responsables de los hechos de corrupción y de los presuntos delitos que se deriven del soborno, cohecho, peculado, desvío de recursos públicos abuso de funciones, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias y nepotismo, que se derivan de las conductas del C. Luís Alejandro Espino Acosta, consistentes en ofrecer cinco millones de pesos a algunos de los regidores del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, para formar parte de una terna para sustituir al Alcalde de ese Municipio, promovida por el Grupo Parlamentario de Morena, de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.**

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61; y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 53, párrafos 1 y 2; 56, párrafos 1 y 2; 58; y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Tamaulipas, procedimos al estudio de la iniciativa de referencia a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

**D I C T A M E N**

**I. Antecedentes**

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos pendientes de dictaminar al concluir el período ordinario próximo pasado, los cuales por disposición legal han sido turnados a esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y dictamen correspondiente.

**II. Competencia**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, párrafo 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

### **III. Objeto de la acción legislativa**

Solicitar se inicien las investigaciones que sean procedentes en contra del actual Auditor Superior del estado de Tamaulipas, y el ex Secretario General de Gobierno del Estado, y quienes resulten responsables de los hechos de corrupción y de los presuntos delitos que se deriven del soborno, cohecho, peculado, desvío de recursos públicos abuso de funciones, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias y nepotismo.

### **IV. Análisis del contenido de la Iniciativa**

Inicialmente, el promovente refiere que, el marco constitucional contiene mecanismos que han impedido que el ex gobernador haya podido lograr su objetivo de arrebatarse ilícitamente el control político de los ayuntamientos a las autoridades legítimamente electas.

Asimismo, manifiesta que, las planillas postuladas para los Municipios incluyen a un propietario y a un suplente. Por ello, los integrantes del Ayuntamiento electos son suplidos por las personas postuladas para ese efecto que, además, también recibieron el voto ciudadano por lo que están revestidos de plena legitimidad para suplir a los propietarios.

Por otro lado, refiere que, los anteriores servidores públicos se toparon con el problema de que no es suficiente arremeter en contra de los presidentes municipales, sino que deben separar de sus funciones a los suplentes que entren en ejercicio.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En ese tenor, aduce que ante de la difusión de una serie de audios, se pudo comprender la gravedad de la conspiración y el complot que se está fraguando en contra de las y los alcaldes electos en Tamaulipas.

Por ultimo señala que, los trabajadores del país comúnmente encuentran dificultades acentuadas, y que, los Ayuntamientos buscan dar cumplimiento a sus obligaciones de tipo laboral, por ello, se menciona que se buscarán los acuerdos para encontrar el camino al entendimiento justo y que los derechos laborales consagrados en la constitución, en los convenios y tratados internacionales, y en las normas federales y locales, sean cumplidos de la mejor formas para las partes.

#### **V. Consideraciones de la Diputación Permanente**

En principio es de señalar que el objeto de la acción legislativa se ciñe en solicitar se inicien las investigaciones que sean procedentes en contra del actual Auditor Superior del Estado de Tamaulipas, y el ex Secretario General de Gobierno del Estado, y quienes resulten responsables de los hechos de corrupción y de los presuntos delitos que se deriven del soborno, cohecho, peculado, desvío de recursos públicos, abuso de funciones, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias y nepotismo.

Hoy en día el tema de transparencia representa un verdadero cambio en el paradigma público, su incorporación en el artículo 6º constitucional, y su armonización concurrente en los ámbitos federal, estatal y municipal, la hacen una herramienta idónea para toda persona que desea conocer sobre del trabajo que se realiza desde el interior de las instituciones públicas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En efecto, dicho artículo sienta las bases de la transparencia, por lo que coincido con los promoventes cuando señala, que toda la información en posesión de cualquier autoridad es de interés colectivo.

Ahora bien, este órgano dictaminador, reprueba las malas prácticas que se ciñen en ocultar datos referentes al uso de los recursos públicos, de que se tiene obligación transparentar, bajo el principio de máxima publicidad

Por ello, es fundamental que el servidor público someta su actuación sobre las bases de la justicia, la razón y la argumentación por encima de cualquier interés individual. Por lo que su rol dentro del ámbito público, se encuentra enfocado a la generación del bien colectivo, lo que supone que, para tan elevado fin, el Estado debe allegarse a los mejores hombres y mujeres para desempeñar la función pública, no sólo en cuanto a la preparación profesional inherente a cada cargo, sino a la calidad personal del individuo que ingresa al campo de la administración pública.

Si bien es cierto, el combate a la corrupción es una tarea de difícil realización, no se debe descartar que se obtengan resultados favorables en el mediano plazo, implementando medidas de combate en todos los órdenes de gobierno, desde las medidas legislativas hasta la administración de justicia, para conseguir no sólo el castigo a los responsables, sino la reparación de los graves daños que, las conductas ilícitas de los servidores públicos, causan a las haciendas de los tres niveles de gobierno.

En ese sentido, se considera procedente la acción legislativa, en razón de que la comisión de los delitos cometidos por actos de corrupción por servidores públicos se deben erradicar, en virtud de que en la administración pública se debe brindar



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

un servicio gubernamental eficiente que dé seguridad y certeza jurídica a la sociedad tamaulipeca, que promueva la eficacia y la transparencia en sus funciones, acorde a las reglas que para tal efecto nos rigen las leyes en la materia, así como ser congruentes con las necesidades de la población, ofreciendo servicios competitivos que generen confianza respecto del actuar de las instituciones y gobernantes.

En virtud de lo anterior, quienes integramos la Diputación Permanente, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, así como el siguiente proyecto de:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta al Fiscal General de la República, Dr. Alejandro Gertz Manero, a la Fiscal Especializada en Combate a la Corrupción de la Fiscalía General de la República, Dra. María de la Luz Mijangos Borja, al Fiscal General de Justicia del estado de Tamaulipas, Dr. Irving barrios Mojica, y a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Tamaulipas, para que inicien las investigaciones que sean procedentes en contra del Auditor Superior del estado de Tamaulipas, Ing. Jorge Espino Ascanio, del Secretario General de Gobierno del Estado, Lic. Gerardo Peña Flores y quienes resulten responsables de los hechos de corrupción y de los presuntos delitos que se deriven del soborno, cohecho, peculado, desvío de recursos públicos abuso de funciones, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias y nepotismo, que se derivan de las conductas del C. Luís Alejandro Espino Acosta, consistentes en ofrecer cinco millones de pesos a algunos de los regidores del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, para formar parte de una terna para sustituir al Alcalde de ese Municipio



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## TRANSITORIO

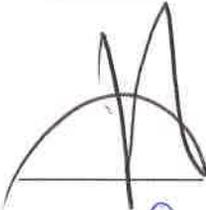
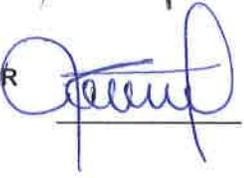
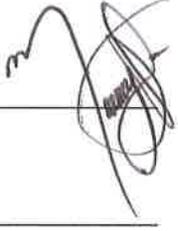
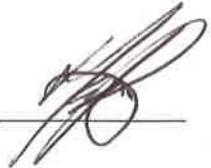
**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los cinco días del mes de enero de dos mil veintitrés.

**DIPUTACIÓN PERMANENTE**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ PRESIDENTE		_____	_____
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MÓJICA SECRETARIA		_____	_____
DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA SECRETARIA	_____		_____
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO VOCAL		_____	_____
DIP. FELIX FERNANDO GARCIA AGUIAR VOCAL	_____	_____	_____
DIP. GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ VOCAL		_____	_____
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE VOCAL	_____	_____	

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EXHORTA AL FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA, DR. ALEJANDRO GERTZ MANERO, A LA FISCAL ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DRA. MARÍA DE LA LUZ MIJANGOS BORJA, AL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DR. IRVING BARRIOS MOJICA, Y AL FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, MAESTRO RAÚL RAMÍREZ CASTAÑEDA, PARA QUE INICIEN LAS INVESTIGACIONES QUE SEAN PROCEDENTES EN CONTRA DEL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, ING. JORGE ESPINO ASCANIO, DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, LIC. GERARDO PEÑA FLORES Y QUIENES RESULTEN RESPONSABLES DE LOS HECHOS DE CORRUPCIÓN Y DE LOS PRESUNTOS DELITOS QUE SE DERIVEN DEL SOBORNO, COHECHO, PECULADO, DESVÍO DE RECURSOS PÚBLICOS ABUSO DE FUNCIONES, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, TRÁFICO DE INFLUENCIAS Y NEPOTISMO, QUE SE DERIVAN DE LAS CONDUCTAS DEL C. LUÍS ALEJANDRO ESPINO ACOSTA, CONSISTENTES EN OFRECER CINCO MILLONES DE PESOS A ALGUNOS DE LOS REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, PARA FORMAR PARTE DE UNA TERNA PARA SUSTITUIR AL ALCALDE DE ESE MUNICIPIO.